

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 213

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2011-14439 *Resolución expediente P-90/2010.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-90/10.

Nombre y Apellidos: D. Nedelku Ion.

Domicilio: c/ Licenciado Poza, 44. 6º C. 48011 Bilbao (Vizcaya).

Denunciante: Seprona de la Guardia Civil de Reinosa.

Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca en el Pantano del Ebro, en las inmediaciones de la localidad de Orzales, término municipal de Campoo de Yuso, a las 1:30 horas del día 14 de agosto de 2010, siendo horario no autorizado para la pesca. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción tipificada como leve en el artículo 49.g) de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, en concordancia con lo dispuesto en el art. 7.b), de la Orden DES/6/2010, de 27 de enero, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (B. O. C. de 4 de febrero de 2010); a sancionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.a) de la citada Ley, con multa comprendida entre 60 € y 300 €.

De conformidad con el artículo 128.1, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

Transcurrido el plazo sin haber interpuesto recurso, el pago de la sanción deberá hacerse efectiva dentro del mes siguiente, mediante carta de pago que le sería facilitada en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (c/ Calderón de la Barca, 4 3º. Santander Tf. 942 208 806). De no efectuarse el pago en la forma indicada, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Santander, 10 de octubre de 2011.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,

Fco. Javier Manrique Martínez.

2011/14439

CVE-2011-14439